

Expediente: **362/23-I1**

Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ GOMEZ JOSE ANDRES Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - GOMEZ, JOSE ANDRES-DEMANDADO

90000000000 - MURUGA, CECILIA DEL VALLE-DEMANDADO

23359142439 - BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 362/23-I1



H20461542324

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ GOMEZ JOSE ANDRES Y OTRO s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 362/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 22/05/2026 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de **\$124.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$105.389,86, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de **\$88.143,36 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 36/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$95.808 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (**\$7.664,64**), resulta la suma de \$88.143,36), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809587238554, CBU N°2850608750095872385545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de **\$9.580,80 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$7.664,64 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809587238554, CBU N° 2850608750095872385545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.